

Santa Fe, 16 de mayo de 2019

VISTO el Expte. CD N° 056/19, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Javier Hernán LONGONI, DNI N° 40.552.002** ha efectuado una presentación solicitando cursado de asignaturas sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que mediante Resolución de Decano de Fac. Regional Santa Fe N° 745/2019 se acepta su Pase, proveniente de la Fac. Regional Rafaela y se le otorga cambio de especialidad de Ingeniería Electromecánica a Ingeniería Eléctrica.

Que las razones invocadas por el citado alumno, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las carreras de Grado).

Que la mencionada Ordenanza en el punto 5.3.4. establece que los alumnos pueden ampararse en esta excepción en el momento en que cambian de especialidad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar para el Período Lectivo 2019, el cursado de la asignatura **INTEGRACIÓN ELÉCTRICA II**, al alumno **Javier Hernán LONGONI, DNI N° 40.552.002**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 220

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria